



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las diez horas del día ocho de enero de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diecisiete del mes de diciembre de dos mil quince, se recibió la solicitud de acceso de información número **ochocientos treinta**, por parte del señor **Mario Gilberto González Gómez**, quien solicitó: **“Detallar el temario de información reservada que tiene el Ministerio de Obras Públicas. Especificar en cada uno de los temas por qué se tiene como información reservada.”**
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La respuesta a la presente solicitud de información se gestionó ante el Despacho Ministerial, ya que de acuerdo al art. 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública es el titular del ente obligado o la persona que éste designe el encargado de clasificar la Información Reservada.
- VI. Que en fecha treinta de junio de dos mil catorce se emitió el Acuerdo Ejecutivo número trescientos sesenta y uno en el ramo de Obras Públicas, Transporte, y de Vivienda y Desarrollo Urbano, mediante el cual el titular de la institución designó a la Licenciada Marta Dinora Díaz de Palomo como delegada para declarar la clasificación de la Información Reservada, a partir del primero de julio de dos mil catorce.
- VII. La Delegada para la Reserva de la Información, Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, en respuesta a la presente solicitud comunicó: “Al respecto, únicamente se ha reservado la información que la Ley de Acceso a la Información Pública, en su Art.19 obliga a reservar. Y de conformidad con el Art.22 de la referida Ley, el Índice de la Información Reservada por este Ministerio es público, por lo que se puede tener acceso libre a él en la página Web de este Ministerio www.mop.gob (botón Gobierno Abierto). En dicho índice se identifica la información que es reservada (temario), la unidad administrativa que generó la información, la fecha de la clasificación, la base legal en que se fundamenta la reserva (por qué se tiene como Información Reservada), el plazo de la misma y el tipo de reserva, es decir si es total o parcial. En razón de su solicitud, anexamos una copia del índice de la Información Reservada vigente, teniendo en cuenta que la Ley de Acceso a la Información Pública exige que cada seis meses se actualice el Índice de Información Reservada; y corresponde en el mes de enero de 2016 realizar la primera actualización del año en curso. Dicha actualización está en proceso de generarse”.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Mario Gilberto González Gómez.
- b) Entréguese la respuesta remitida por la Delegada para la Reserva de la Información y una copia del Índice de Información Reservada.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv